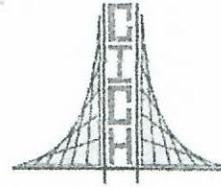


**CONVENIO DE COOPERACIÓN y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC) Y EL COLEGIO DE
INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS (CICH)**

Nosotros, por una parte **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, hondureño y del domicilio del Municipio del Distrito Central, con Identidad No. **0801-1958-03886**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredita con el Acta Especial de Juramentación No. 001-2014 de fecha 20 de enero del 2014, por el Gobernador Departamental de Francisco Morazán, declarado electo por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acta Especial Número 13/2013; y, por otra, **MARIA ELENA ESTRADA VALLE**, Hondureña, Mayor de Edad, casada, Ingeniera Civil, con identidad **1401-1972-00574** con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, en su condición de **Fiscal y Representante Legal** del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, **(CICH)** nombrada en su cargo mediante Elecciones del Proceso 2013/2015 realizado el 28 de Julio de 2013, con las facultades suficientes para realizar el presente acto comparecemos a manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que las instituciones representadas en este Convenio están obligadas según los términos de sus respectivas leyes y dentro del marco general de la legislación hondureña, a propugnar y colaborar en el cumplimiento de las funciones públicas que les ha delegado el Estado, como una forma de coadyuvar al logro del bien común.

CONSIDERANDO: Que entre las finalidades de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, como administradora de los intereses y bienes de la ciudad capital está realizar todas aquellas acciones tendientes al bienestar de sus habitantes. Y las del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, mantener el orden y la calidad del servicio profesional en pro del interés público.



CONSIDERANDO: Que en la actualidad los espacios para aparcar los vehículos en la zonas aledañas a las instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras es insuficiente, por tanto y basados en la Ley de Convivencia Ciudadana, hemos convenido formalizar el siguiente convenio de cooperación:

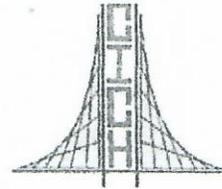
POR LO TANTO, El Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras quien en adelante se denominará el **CICH** y la Alcaldía Municipalidad del Distrito Central quien en adelante se denominará la **AMDC**, por medio de sus autoridades, **HAN ACORDADO:** Celebrar el presente **Convenio de Cooperación para el uso de cuarenta (40) estacionamiento vehicular en la parte posterior de las instalaciones del CICH.**

PRIMERO: El **CICH** designará a un Ingeniero civil quien tendrá la responsabilidad de preparar las cantidades de obra para realizar el corte, botado y conformación del área que está ubicada en el extremo noreste de un inmueble de su propiedad localizado en la Colonia Florencia Norte de esta ciudad donde se encuentran las instalaciones del **CICH**; y, la **AMDC** realizará dichas obras sin incurrir **EL CICH** en ningún gasto para el desarrollo de las mismas.

SEGUNDO: El **CICH** pondrá a la disposición de la **AMDC** **cuarenta (40)** estacionamientos vehiculares para ser utilizados por los empleados de las oficinas del Programa de titulación de Tierras **PATH**, durante el periodo de dos años contado a partir del **01 de julio de 2015 al 30 de junio de 2017.**

TERCERO: La **AMDC** se compromete a enviar el listado de los empleados que harán uso del estacionamiento acompañando la documentación respectiva del vehículo **EL CICH** asignará a cada empleado el lugar donde estacionara el vehículo y no podrán hacerlo en otro lugar.

CUARTO: En virtud que dentro de las instalaciones descritas en el Numeral Primero de este Convenio, **El CICH** tiene vigilancia permanente estacionaria más no ambulatoria, este no se hace responsable por daños o pérdidas de artículos que pudiesen sufrir los automotores.

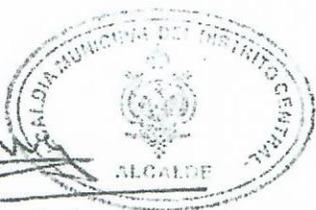


QUINTO: El presente Convenio constituye el entendimiento pleno y completo entre las partes. Cualquier modificación de este convenio, será válida únicamente en caso que haya sido acordada por escrito por ambas partes, con mención expresa de cada una de las cláusulas eliminadas y/o modificadas, con la nueva redacción de cada una de las estipulaciones añadidas o cambiadas.

SEXTO: Las partes llevarán a cabo sus deberes y obligaciones en el espíritu de cooperación mutua y buena fe, y harán sus mayores esfuerzos para resolver de una manera amigable, cualquier diferencia, disputa o controversia relacionada con este Convenio.

SÉPTIMO: Entendidos y conformes por lo manifestado, Las partes ratifican todas y cada una de las cláusulas precedentes, expresando su complacencia por la suscripción de este Convenio.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en el Municipio del Distrito Central a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil quince.



Nasry Juan Asfura Zabliah
Alcalde Municipal Del Distrito Central



Maria Elena Estrada Valle
Fiscal CICH